



Secretaria Permanente CSUCA

XIX REUNION ORDINARIA

ACUERDOS

SAN JOSE, COSTA RICA

2 - 4 SETIEMBRE 1971

XIX REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

San José, Costa Rica
2 al 4 de septiembre de 1971

TEMARIO

1. Proyecto de nuevas Bases Fundamentales
2. Recomendaciones de la reunión sobre Autonomía Universitaria
3. Presupuesto de la Secretaría Permanente para 1972
4. Proyecto para regionalización de un Instituto de Capacitación Sindical (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua)
5. Proyecto para la creación de una Escuela Regional de Topografía (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua)
6. Proyecto sobre intercambio de estudiantes y un programa de becas (Universidad Nacional Autónoma de Honduras)
7. Varios

DELEGADOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Dr. Rafael Cuevas del Cid, Rector
Lic. Roberto Díaz Castillo, Asesor
Br. Edgard Godínez, Delegado estudiantil

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Lic. Miguel Angel Sáenz Varela, Secretario General
Dr. Mario Salazar Valiente, Asesor
Dr. Luis Ernesto Arévalo, Asesor
Br. Francisco Montes, Delegado estudiantil

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Lic. Cecilio Zelaya Lozano, Rector
Lic. Jorge Arturo Reina, Asesor
Br. Gilberto Ríos, Delegado estudiantil

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Dr. Carlos Tunnermann Bernheim, Rector
Dr. Alejandro Serrano Caldera, Asesor
Br. Octavio Rivas, Delegado estudiantil

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Lic. Eugenio Rodríguez Vega, Rector
Lic. Ismael A. Vargas B., Asesor
Dr. Rodrigo Gutiérrez S., Asesor
Lic. Carlos José Gutiérrez G., Asesor

SECRETARIA PERMANENTE

Dr. Sergio Ramírez Mercado, Secretario General
Lic. Marcos Carías, Secretario Adjunto

ACUERDO N° 1

(Anteproyecto de nuevas Bases Fundamentales)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo discutido ampliamente las propuestas de reforma al proyecto presentado por la Secretaría Permanente para la reestructuración del organismo, y encontrándose que estas nuevas propuestas afectan de manera profunda el proyecto original,

ACUERDA:

- Art. 1.- Que el proyecto y las nuevas propuestas pasen a discusión de una comisión que se integrará al efecto, por representantes de las Universidades miembros, por el Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y por el Secretario General del CSUCA.
- Art. 2.- Esta comisión deberá reunirse a más tardar en la segunda semana del mes de octubre y el proyecto elaborado por la misma, pasará a conocimiento de las Universidades miembros antes de finalizar el mismo mes de octubre.
- Art. 3.- El proyecto será conocido en la XX Reunión Reunión Ordinaria del CSUCA, a efectuarse en el mes de diciembre.

ACUERDO N° 2

(Declaración de las Universidades Nacionales y Autónomas de Centroamérica en relación con la Autonomía Universitaria)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo examinado el documento presentado por la Comisión que para el estudio de la autonomía universitaria integró la Secretaría Permanente,

ACUERDA:

Art. UNICO.- Aprobar la Declaración de las Universidades Nacionales y Autónomas de Centroamérica en relación con la autonomía universitaria, que a la letra dice:

" I. LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

1. Orígenes e historia

La lucha por la autonomía es un aspecto de los movimientos reivindicatorios de los pueblos latinoamericanos, y su éxito o fracaso ha sido determinado por el grado de apoyo popular que ha merecido.

2. La realidad universitaria centroamericana

a) Imagen de la Universidad actual. Los diversos sectores universitarios debemos comprometernos a lograr que las universidades centroamericanas cumplan a cabalidad todas sus funciones, tanto para su progreso académico como para beneficio de los intereses colectivos. Con el logro de esta transformación, el régimen de autonomía sería utilizado en forma más positiva.

- b) Grado de autonomía de que gozan las Universidades centroamericanas. Aunque la garantía de la autonomía adquirió rango constitucional en Centroamérica a partir de los años cuarenta, ésta ha sido siempre precaria y amenazada constantemente por los regímenes políticos imperantes. En los últimos años, estos ataques han provenidos de los sectores interesados en mantener las situaciones establecidas, exacerbándose a medida que se nota en la Universidad una tendencia más clara al servicio del pueblo, cuestionando las estructuras caducas y propugnando los cambios sociales, económicos y políticos, indispensables para impulsar un desarrollo económico independiente. Esta situación es reflejo de la agudización de las crisis sociales que con mayor o menor grado de amplitud aqueja a los pueblos centroamericanos.

3. Concepto de autonomía

La autonomía no se reduce a un mero concepto administrativo. Implica facultades y obligaciones; pertenece a la esencia misma de la Universidad y es condición indispensable para el cumplimiento de sus funciones. La autonomía no es un fin en sí misma, sino un medio para poner la Universidad al servicio de los sectores mayoritarios de la sociedad.

4. Papel de la universidad autónoma frente a la sociedad

La Universidad debe ser promotora y coadyuvante del cambio social. Para llenar estas funciones debe darle un nuevo contenido, adecuado a la realidad social que vive Centroamérica, a sus funciones de docencia, investigación y extensión universitaria, orientándolas a la crítica positiva y real de las estructuras sociales ya caducas que imperan en los diferentes países del área. Esto conducirá a la formación de un nuevo tipo de graduado, que contribuya eficazmente al cambio social. En la medida en que la Universidad cumpla con las funciones arriba apuntadas, podrá garantizar la defensa de su autonomía.

5. Cohesión interna de la comunidad universitaria

La cohesión interna de los diversos sectores universitarios es indispensable para el cumplimiento de sus funciones y la defensa de su autonomía. Para lograr esta cohesión debe haber una integración plena de todos los miembros de la comunidad universitaria, cuya base fundamental estará en la lucha por el cumplimiento de los objetivos arriba señalados. Para lograr la cohesión e integración de los diversos sectores universitarios, el medio adecuado es el diálogo abierto y la discusión en todos los niveles de la vida universitaria.

II. DEFENSA DE LA AUTONOMIA

1. La mejor manera de defender la autonomía universitaria es vincular la Universidad a los intereses populares y al cambio social.

2. La defensa de la autonomía debe ser constante y no motivada solo por los ataques que reciba.

3. Con el objeto de crear conciencia acerca del problema, el año de 1972 será considerado "AÑO DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA EN CENTROAMERICA", y a tal efecto se suspenderán las actividades académicas y administrativas por dos o tres días para que profesores, funcionarios, estudiantes, trabajadores, participen en seminarios, congresos, grupos de trabajo en que se discuta el papel de la Universidad en la sociedad y el significado de la autonomía universitaria. A estas reuniones serán invitados egresados, sindicatos, profesores de enseñanza primaria y media, etc.

4. En cada Universidad miembro del CSUCA se formará una comisión de estudio y defensa de la autonomía y se establecerá además una comisión permanente de defensa de la autonomía universitaria a nivel centroamericano, para que formule los estudios y establezca las medidas necesarias para hacer efectiva su misión. Esta comisión permanente estará integrada por un

profesor y un estudiante nombrados por el Rector de cada Universidad y la correspondiente federación estudiantil.

5. En cada Universidad miembro del CSUCA se realizarán trabajos históricos y analíticos sobre el origen, realidad y uso del régimen autónomo en cada país.

6. Se incluirán en los currícula de estudio materias complementarias en las que se hará el análisis de los problemas sociales a la luz de la participación de la Universidad; el valor de la autonomía; legislación universitaria, etc.

7. La Universidad en cada país centroamericano deberá mantener una comunicación constante con toda la población, explicando sus realizaciones y sus proyectos a través de campañas de prensa, radio y televisión. Tratará de reforzar sus labores de extensión universitaria y mantener de forma permanente periódicos y emisiones radiales dirigidas a la comunidad, así como servicio de ayuda (campañas de salud, grupos de trabajo en barrios marginales y sectores rurales, etc.).

8. Se aprobará un estatuto de defensa de la autonomía universitaria en el que se regule la intervención de los distintos órganos de la Confederación, reservando los casos más graves para la intervención del CSUCA. "

ACUERDO N° 3

(Presupuesto de la Secretaría Permanente para el año 1972)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

en uso de las facultades que le confiere la letra c) del Art. 6 de las Bases Fundamentales de la organización,

ACUERDA:

el siguiente

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA PERMANENTE PARA EL AÑO 1972

Art. 1° DE LOS INGRESOS

Código	Fuente	Monto
I	Aporte paritario de las Universidades miembros (CA\$ 20.000.00 c/u)	CA\$ 100.000.00
II	Aporte paritario de las Universidades miembros para el sostenimiento de la Editorial Universitaria Centroamericana	10.400.00
III	Aporte paritario de las Universidades miembros para el sostenimiento del Programa Centroamericano para el Desarrollo de las Ciencias Sociales (CA\$ 6.000.00 c/u)	30.000.00
IV	Sobrante de los aportes al Programa Centroamericano para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el ejercicio de 1971	8.500.00
V	Donaciones para programas culturales	5.000.00
	TOTAL DE LOS INGRESOS	CA\$ 153.900.00

Art. 2° DE LOS EGRESOS

Código	Título	Mensual	Anual
01	<u>PERSONAL PERMANENTE</u>		
01-1	SALARIOS		
		CA\$	
01-1-1	Secretario General	1.000.00	12.000.00
01-1-2	Secretario Adjunto	800.00	9.600
01-1-3	Director de Información y Publicaciones	500.00	6.000.00
01-1-4	Colaborador	250.00	3.000.00
01-1-5	Auditor	150.00	1.800.00
01-1-6	Contador	250.00	3.000.00
01-1-7	Mecanógrafo A	220.00	2.640.00
01-1-8	Mecanógrafo B	200.00	2.400.00
01-1-9	Mecanógrafo C	160.00	1.920.00
01-1-10	Chofer-Conserje	120.00	1.440.00
01-1-11	Guarda Nocturno	120.00	1.440.00
01-1-12	Mensajero	120.00	1.440.00
			<u>46.680.00</u>
01-2	PRESTACIONES SOCIALES		
01-2-13	Décimo-tercer mes, según las leyes de Costa Rica, para todo el personal		3.890.00
01-2--4	Seguro Social		4.000.00
			<u>7.890.00</u>
		SUBTOTAL	CA\$ 54.570.00

		Anual
02	<u>CASTOS DE OPERACION</u>	
02-1	GENERALES	
		CA\$
02-1-15	Correo	3.000.00
02-1-16	Cables y teléfono	1.000.00
02-1-17	Equipo y útiles de oficina	3.000.00
02-1-18	Arrendamientos	1.800.00
02-1-19	Representación	3.600.00
02-1-20	Mantenimiento de vehículos, combustibles y lubricantes	2.000.00
02-1-21	Seguro de vehículos	240.00
02-1-22	Imprevistos	<u>2.090.00</u>
		16.730.00
02-2	VIAJES	
02-2-23	Secretaría Permanente	<u>3.000.00</u>
		3.000.00
02-3	REUNIONES	
02-3-24	Consejo de Rectores	1.200.00
02-3-25	Reuniones técnicas	<u>1.800.00</u>
		3.000.00
	SUBTOTAL	<u>22.730.00</u>
03	<u>PROGRAMAS</u>	
03-1	PROGRAMA CENTROAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	
03-1-26	Traslado de aportes directos	30.000.00
03-1-27	Traslado fondos sobrantes 1971	<u>8.500.00</u>
		38.500.00
03-2	PROGRAMA EDITORIAL UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA	
03-2-28	Traslado de aportes directos	10.400.00
03-2-29	Contribución sostenimiento adminis- trativo	<u>9.600.00</u>
		20.000.00

		Anual
03-3	PROGRAMA DE PUBLICACIONES	
03-3-30	Publicaciones periódicas	CA\$ 8.500.00
03-3-31	Publicaciones técnicas	<u>1.500.00</u>
		10.000.00
03-4	PROGRAMA DE INTERCAMBIO	
03-4-32	Intercambio profesores	750.00
03-4-33	Intercambio estudiantes	<u>750.00</u>
		1.500.00
03-5	PROGRAMA DE EXTENSION CULTURAL	
03-5-34	Certamen Cultural Centroamericano	6.000.00
03-5-35	Concurso para la Mejor Tesis de Grado Centroamericana	600.00
		<u>6.600.00</u>
		<u>76.600.00</u>
	SUBTOTAL	76.600.00
	TOTAL DE LOS EGRESOS	CA\$ 153.900.00

Art. 3°

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El Secretario General queda autorizado para realizar traslados de los rubros secundarios de este Presupuesto.
- 2.- La provisión de fondos por parte de las Universidades miembros será hecha de acuerdo con el Art. 23 de las Bases Fundamentales, en cuotas trimestrales adelantadas.
- 3.- Este Presupuesto es válido para el año fiscal que comienza el día primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

RESUMEN DE LOS EGRESOS

01	PERSONAL PERMANENTE		
01-1	SALARIOS	CA\$	46.680.00
01-2	PRESTACIONES SOCIALES		7.890.00
			<hr/>
		SUBTOTAL	54.570.00
02	GASTOS DE OPERACION		
02-1	GENERALES		16.730.00
02-2	VIAJES		3.000.00
02-3	REUNIONES		3.000.00
			<hr/>
		SUBTOTAL	22.730.00
03	PROGRAMAS		
03-1	PROGRAMA CENTROAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES		38.500.00
03-2	PROGRAMA EDITORIAL UNIVER- SITARIA CENTROAMERICANA		20.000.00
03-3	PROGRAMA DE PUBLICACIONES		10.000.00
03-4	PROGRAMA DE INTERCAMBIO		1.500.00
03-5	PROGRAMA DE EXTENSION CULTURAL		6.600.00
			<hr/>
		SUBTOTAL	76.600.00
			<hr/>
	TOTAL DE LOS EGRESOS	CA\$	153.900.00

ACUERDO N° 4

(Proyecto para la creación de un Instituto Regional
de Capacitación Sindical)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo conocido el proyecto que para la regionalización de un
Instituto de Capacitación Sindical presenta la Universidad Nacional
Autónoma de Nicaragua,

ACUERDA:

Art. 1.- Mostrar interés por el proyecto.

Art. 2.- Instruir a la Secretaría Permanente para que integre una comi-
sión que prepare un dictamen sobre la solicitud, para ser pre-
sentado a la próxima reunión del CSUCA.

ACUERDO N° 5

(Proyecto para la creación de una Escuela Regional de Topografía)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo examinado el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Nicaragua para la creación de una Escuela Regional de Topografía,

ACUERDA:

Art. UNICO.- Encomendar a la Secretaría Permanente que integre una comisión de estudio sobre la creación de carreras intermedias de servicio regional en el campo de la Ingeniería, en tre las cuales se encontrará una de Topografía.

ACUERDO N° 6

(Anteproyecto sobre intercambio de estudiantes y un programa de becas)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo conocido el proyecto presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sobre intercambio de estudiantes y un programa de becas,

ACUERDA:

- Art. 1.- Aprobar el proyecto que dicha Universidad ha presentado.
- Art. 2.- Incorporarlo al plan de trabajo de la comisión que ha integrado la Secretaría Permanente para estudiar los problemas de crédito educativo y becas.

ACUERDO N° 7

(Caso de la Universidad de Panamá)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo conocido el informe presentado por la comisión de estudio sobre el caso de la Universidad de Panamá,

ACUERDA:

- Art. 1.- Dar por recibido el informe de la comisión sobre la Universidad de Panamá.
- Art. 2.- Mantener la plena vigencia de los acuerdos adoptados por el CSUCA en relación a la Universidad de Panamá, con ocasión de la intervención de que dicha Casa de Estudios fue víctima en 1968.
- Art. 3.- Encomendar a la Secretaría Permanente que se mantenga informada respecto a los cambios que se produzcan en la Universidad de Panamá.

ACUERDO N° 8

(Condena a la violación de la autonomía de las universidades bolivianas)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

en vista de la situación por la que atraviesan las universidades bolivianas a raíz de la intervención militar que han sufrido y de su cierre posterior por parte del Gobierno,

ACUERDA:

- Art. 1.- Condenar el uso de la violencia por parte del Gobierno de Bolivia contra profesores y estudiantes.
- Art. 2.- Condenar la ocupación militar de los recintos universitarios por elementos de las fuerzas armadas.
- Art. 3.- Condenar el decreto de cierre indefinido de las universidades por parte del Gobierno de Bolivia.
- Art. 4.- Pedir la intervención de la Comisión Continental pro Defensa de la Autonomía de la Unión de Universidades de la América Latina.
- Art. 5.- Dirigir un mensaje de protesta a las autoridades gubernamentales de dicho país.

ACUERDO N° 9

(Reunión continental de Secretarios y Directores
de organismos regionales universitarios)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

habiendo conocido la solicitud interpuesta por el Primer Vice-Pre-
sidente de la Unión de Universidades de la América Latina, en nombre de
la Secretaría General de ese organismo, para que en la sede de la Secre-
taría Permanente del CSUCA se celebre una reunión continental de Secre-
tarios y Directores de organismos regionales universitarios,

ACUERDA:

Art. UNICO.- Aceptar la celebración de esta reunión en la sede de la
Secretaría Permanente, para lo cual se brindarán las fa-
cilidades del caso.